



SECRETARIA DE GOBIERNO.

REGISTRO OFICIAL

FECHA:

9 0 2 2 2

VISTO:

Que la Sra. SILVANA LUJAN ECHEVERRIA, posee habilitación comercial mediante Resolución N° 1253 del 03 de agosto del 2021, bajo el rubro comercial de: VENTA DE PRODUCTOS DE CONFITERIA Y PATELERIA, ubicado en Avda. 59 N° 4096 de la Ciudad de Necochea.- Que establece en su ARTICULO 2°: La autorización otorgada es de carácter provisorio por noventa (90) días en los termino del Art. 28 del Decreto 39/18 y su Modificatoria N° 742/18, lapso en el cual deberá actualizar las constancias de pago conforme al plan de pago otorgado por Acta N° 148403. y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 134 surge que no registra deuda en concepto de multas en Estado Judicial.-

Que la oficina de Industria y Comercio informa que ha presentado la documentación requerida, confeccionado el certificado; se elevan los presentes actuados con sugerencia de resolución favorable de carácter permanente, y

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Sra. SILVANA LUJAN ECHEVERRIA - D.N.I.22.478.990, **habilitar en forma definitiva** el local bajo el rubro comercial de: VENTA DE PRODUCTOS DE CONFITERIA Y PATELERIA, ubicado en Avda. 59 N° 4096 de la Ciudad de Necochea previo pago de las Tasas correspondientes.-----

ARTICULO 2°: El establecimiento mencionado en el artículo anterior se encuentra encuadrado dentro de las prescripciones de la Ley 7315, Decreto 1123, Reglamentación Gral. 904/78. Actualizada documentación; se condicionada la actividad al cumplimiento de las normas legales estipulada en el Artículo 3° de la Resolución N° 1253/21.-----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento, oficina de Industria y Comercio, Dirección de Control Urbano, Subsecretaria de Agencia de Recaudaciones Municipales, cumplido archives.-----
Km.

REGISTRADO BAJO N° 252


GABRIELA GONGORA
SECRETARIA DE GOBIERNO


Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL